

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Nuda propiedad de la suerte de olivar, al sitio denominado de Gil Pérez, de 67 áreas 8 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 99 de Doña Mencía, folio 116 vuelto, finca número 4.294, inscripción segunda. Precio de tasación, 3.290.520 pesetas.

2. Nuda propiedad de la pieza de olivar al sitio del Calatraveño, de superficie 1 hectárea 22 áreas 42 centiáreas. De carácter privativo. Inscrito en el libro 111 de Doña Mencía, folio 166, finca número 5.318, inscripción primera. Precio de tasación: 6.004.701 pesetas.

Dado en Cádiz a 24 de septiembre de 1999.—El Juez, Antonio Valero González.—El Secretario.—2.205.

## CÁCERES

*Edicto*

Don Raimundo Prado Bernabéu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-letras de cambio, seguidos con el número 157/1997, a instancias de don Fernando Gracia Acosta, representado por la Procuradora doña Antonia Muñoz García, contra don Juan Pedro Hernández Puertas, sobre letra de cambio (cuantía de 1.000.000 de pesetas), en los que en trámite de ejecución de sentencia, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración pericial, el bien inmueble embargado al demandado, don Juan Pedro Hernández Puertas, que luego se describirá, señalándose para el remate el día 27 de enero de 2000 y hora de las doce, en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres»; en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala, por segunda vez, su celebración, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 21 de febrero de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se señala, por tercera vez, la celebración de la subasta para el día 17 de marzo de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes

## Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1140, clave 17, cuenta de expediente 157/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades

consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancias del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 24.821.944 pesetas, a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta.

Finca que se saca a la venta en pública subasta:

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres al libro 700, folio 8, finca número 40.913, inscripción tercera.

Dado en Cáceres a 8 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Raimundo Prado Bernabéu.—La Secretaria.—2.280.

## CÁDIZ

*Edicto*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cádiz,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 284/1998-A, sobre quiebra necesaria, a instancia de «Machón Ben, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Guillén Guillén, en los que, por resolución de fecha 29 de julio, se ha acordado por medio del presente anunciar que han sido nombrados Síndicos de la quiebra don Emilio Galván Ponce, don Antonio Seoane Reula y don Rafael González Biedma, a quienes se hará entrega de cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Cádiz a 5 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—2.311.

## CÁDIZ

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cádiz,

Hace saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado al número 284/1998-A, sobre quiebra de armadores de buque de pesca «Arcomar», por resolución de esta fecha se ha señalado para que

tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores el plazo de dos meses para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Cádiz a 5 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.307.

## CALAMOCHA

*Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Calamocha, que en este Juzgado y con el número 124 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña Pilar Alvira Ruiz en nombre de doña María Teresa de Jesús Pérez Marco, sobre declaración de fallecimiento de doña Victoria Asensio López, natural de Cuevas de Portalrubio (Teruel), vecina de La Rambla de Martín, Martín del Río (Teruel).

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Calamocha a 30 de septiembre de 1999.—El Secretario.—42.207.

y 2.ª 17-11-1999

## CARAVACA DE LA CRUZ

*Edicto*

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Caravaca de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Juan Jiménez García, Sociedad Anónima», contra «Ganados Tercia, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3044 0000 18 0156 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.